

0510-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. **Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró *-de manera presencial-* el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
102610201	MANUEL ELADIO CASTRO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601970939	CRISTINA GAMBOA ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
105100702	DANILO CASTRO MORA	TESORERO PROPIETARIO
104670750	ERNESTO CHACON MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
602360863	ADELICIO GAMBOA ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
603440254	MARIBEL CHACON MASIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603360088	YISELL NAVARRO MASIS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602360863	ADELICIO GAMBOA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601970939	CRISTINA GAMBOA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104670750	ERNESTO CHACON MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603440254	MARIBEL CHACON MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
102610201	MANUEL ELADIO CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º403-2023, partido Esperanza Nacional
Ref., No.: 3660-2024